

PERGAMINO, Junio 2 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria-- realizada el día 28 de Mayo del etc. año, al considerar el Expediente: D-24-87 D.E. eleva Expte. V-178-87 VECINOS DE C/CHAMPAGNAT (acera norte) E/FIRPO Y S/N sol. autorización p/realizar obra de Red Distribuidora de Agua Corriente.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN AV. CHAMPAGNAT ENTRE FIRPO Y SIN NOMBRE (una cuadra acera norte)", el que quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: FERNIN PUBILL
Secretario: WALTER PUBILL
Tesorero : RAMON EDUARDO BARANDARIAN
Vocales : CLARA SALAZAR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas) .-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1492/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE